

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 13 ABR 2011

VISTO: la invitación cursada para participar del 20º Período de Sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC);

RESULTANDO: que el referido evento se llevará a cabo en la ciudad de Viena, República de Austria, entre los días 11 y 15 de abril de 2011;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial para participar en el citado evento a la Adjunta al Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, señora Elena Lagomarsino;

II) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 10 y 16 de abril del año en curso;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial del 10 al 16 de abril de 2011, a la Adjunta al Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, señora Elena Lagomarsino, para asistir al 20º Período de Sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a efectuarse en la ciudad de Viena, República de Austria, entre los días 11 y 15 de abril de 2011.

2º.- Otórgase a la señora Elena Lagomarsino 6 (seis) días de viático para la ciudad de Viena a U\$S 296 (dólares estadounidenses doscientos noventa y

2011/04/02/00215

[Faint handwritten signature at the top of the page]

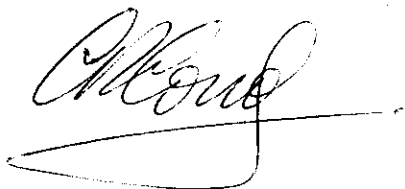
seis) diarios y 1 (uno) día de viático para la citada ciudad abatido en un 60 % a U\$S 118,40 (dólares estadounidenses ciento dieciocho con 40/100) diario, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- El precio del pasaje de la funcionaria, señora Elena Lagomarsino, correspondiente al trayecto Montevideo – Madrid – Viena – Madrid – Montevideo, cuyo importe no podrá superar la suma de U\$S 1.231 (dólares estadounidenses un mil doscientos treinta y uno), se abonará con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2, del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República